

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 25** *EXTRACTO del Acuerdo de 2 de febrero de 2023, de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las ayudas para la realización de Proyectos de Investigación UAH 2023.*

BDNS: 675213

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Investigadores miembros de grupos de investigación que se hayan registrado en la UAH, de conformidad con el Reglamento de los Grupos de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno el 14 de marzo de 2019.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La convocatoria establece el procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva y objetividad a grupos de investigación de la Universidad de Alcalá, para la realización de proyectos de investigación. El objetivo de esta convocatoria es el aumento de la competitividad de los investigadores.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Bases Reguladoras Marco de la concesión de becas y ayudas a la investigación por la Universidad de Alcalá:

[https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/galleries/Investigacion/Bases\\_Reguladoras\\_Becas\\_Ayudas\\_Investigacion\\_UAH.pdf](https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/galleries/Investigacion/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.pdf)

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Las ayudas que se concedan en la presente convocatoria no superarán los 14.000 euros en total por proyecto.

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Alcalá con una aportación de 200.000 euros que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64960.

#### **Quinto**

##### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el día 5 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del Personal Investigador.

**Sexto***Otros datos*

Las ayudas de investigación que se reciban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración de un año. Los proyectos comenzarán a desarrollarse a partir de la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

**Séptimo***Adjudicaciones y criterios de selección*

El proceso de evaluación constará de una evaluación externa de carácter científico-técnico llevada a cabo por la AEI. Para ello, recabará la opinión de expertos de acreditado nivel científico-técnico que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la convocatoria.

La selección de las solicitudes y la determinación de las cuantías de los proyectos teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la UAH.

La puntuación mínima exigida para que una solicitud pueda ser seleccionada 60 puntos.

Alcalá de Henares, a 2 de febrero de 2023.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá, F. Javier de la Mata de la Mata.

(03/2.380/23)

